

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "BELLAVISTA SATELITE", ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A LOS C.
Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E .

C O N S I D E R A N D O :

1).—Que con fecha 21 de enero de 1974 los C. Luis García Barbachano y Pablo Brener Brener en su carácter de Delegado Fiduciario del Banco Internacional Inmobiliario, S. A. y Fideicomisario respectivamente, solicitaron del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "BELLAVISTA SATELITE", sobre una superficie total de 93,960.05 M2. (NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante los testimonios de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad mismas que con signan la constitución de Fideicomiso que otorgan como Fideicomitente el Banco Hipotecario, Fiduciario y de Ahorros, S. A., Fideicomisario el C. Pablo Brener Brener y como Fiduciario el Banco Internacional Inmobiliario, S. A. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3.—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4.—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o. y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso a). 3o., 9o., 10o., 11o., 12o., 14o., 25o., 26o., y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O :

Se autoriza al Banco Internacional Inmobiliario y al C. Pablo Brener Brener con el carácter que antes se apunta, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "BELLAVISTA SATELITE", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, al tenor de las siguientes:

(pasa a la siguiente página)

S U M A R I O

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "BELLAVISTA SATELITE", ubicada en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

COMISION ESTATAL ELECTORAL

AVISO.—Se comunica que las listas Nominales de Electores de los 121 Municipios del Estado estarán en exhibición en las Delegaciones Municipales del Registro.

AVISOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arrollos de las calles.
- g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial

SEGUNDA.— P L A Z O .—Se fija a los Fraccionadores un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a los propios Fraccionadores de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—Los Fraccionadores deberán ceder al Municipio de Tlalpan, Estado de México, un área de vialidad de 29,969.00 M2. (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS). Asimismo, deberán ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 8,347.21 M2. (OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS) estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas en el que se señalan las fechas en que se darán por conclui-

das cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento. Si los Fraccionadores se atrasan en el cumplimiento de dicho programa, se les dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así se revocará el presente Acuerdo.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, los Fraccionadores otorgarán una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—Los Fraccionadores se obligan formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que les corresponda los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—Los Fraccionadores y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las Autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza, a excepción de los marcados en el plano respectivo como Zona Comercial-Departamental únicos lugares en los que se podrá construir este tipo de edificaciones.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos y 307 Bis de la Ley General de Hacienda, los Fraccionadores pagarán al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$1,785,240.95 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 95/100), correspondiente a 93,960.05 M2. (NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS), de área total a razón de: \$19.00 (DIECINUEVE PESOS 00/100) por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 5o. Fracción IX de la Ley de Fraccionamientos y 305 de la Ley General de Hacienda, los Fraccionadores pagarán al Gobierno del Estado la suma de \$66,732.53 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 53/100), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, los Fraccionadores pagarán al Gobierno del Estado en su caso, la cantidad de: \$1'221,480.65 (UN MILLON DOS-CIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 65/100), para cubrir los derechos de conexión del sistema del Fraccionamiento al sistema de agua establecido o que realice el Gobierno y por derechos de conexión del sistema de alcantarillado del Fraccionamiento al colector o desfogue construido por el Estado pagarán también en su caso, la cantidad de: \$657,720.35 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 35/100).

DECIMA SEGUNDA.—Los Fraccionadores otorgarán ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 37 de la Manzana 14 y del 1 al 31 de la Manzana 15. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de los Fraccionadores en proporción y medida de la ejecución de las obras precitadas.

DECIMA TERCERA.—Quedan autorizados los Fraccionadores a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto, deberá expresar claramente el Tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de los Fraccionadores para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno" en donde se inserte el Acuerdo de autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA QUINTA.—Los Fraccionadores se obligan a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga al Banco Internacional Inmobiliario, S. A. y al C. Pablo Brener Brener con el carácter que se indica en el Considerando Segundo, como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO,
Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

Comisión Estatal Electoral
ELECCIONES ORDINARIAS DE
GOBERNADOR Y DIPUTADOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

A V I S O .

Las listas nominales de Electores de cada uno de los 121 Municipios del Estado, estarán en exhibición durante noventa días, a partir de esta fecha.

En el lapso indicado, los ciudadanos y Partidos Políticos pueden ocurrir a las Delegaciones Municipales del Registro, para solicitar la inclusión o exclusión de Electores, cuando lo juzguen procedente en términos de la Ley Electoral vigente.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10 de enero de 1975.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL
DE ELECTORES.

Lic. Gustavo Lugo Monroy.
Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto terreno ubicado Dexcani Bajo, este Municipio y Distrito, que mide y linda: NORTE, 105.15 y 115.80 Mts. Abel Sánchez Uribe; SUR, 24.00 Mts. Camino Vecinal; ORIENTE, 162.30 y 77.70 Mts. Abel Sánchez Uribe; PONIENTE, 165.80 Mts. Canal de Recursos Hidráulicos.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otros mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 24 de enero de 1975.—Doy fe. El Secretario de Juzgado, J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrica.

239.—4, 6 y 8 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

OFELIA GUERRERO VIRGARA, promueve Información Ad-perpetuam para acreditar posesión de sitio con construcción en ruinas de propiedad particular denominado "COLIHUACAN", ubicado en la colina de Morelos sin número del Pueblo de Juchitopec, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 29.50 Mts. con propiedad de Ezequiel Vergara Santillán; SUR: 29.50 Mts. con calle de Morelos; ORIENTE: 27.50 Mts. con propiedad de Ezequiel Vergara S., y por el PONIENTE: 27.50 Mts. con propiedad de Pedro Cortés Ochoa. Linderando una superficie de 811.25 M2. a construcción en ruinas mide 54.00 M2. Dicho inmueble lo adquiere del señor Martín Guerrero Espinosa.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódicos "El Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., expedido a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—L. C. Horacio del Razo Civi, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

241.—4, 6 y 8 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ANSELMA VILLERDAS DE TEBRONI promueve información ad-perpetuam para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno ubicado en Barrio Cuadalupe, Municipio Atenco, este Distrito, describe: Norte 102.48 mts. Ceiso Aguilar, Sur igual dimensión con Martín Salazar; Oriente 15.96 mts. zanja y Calle Barrera; Poniente misma medida Francisco Chávez y Camino.

Para publicación tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Noticiero Toluca, expido presente en Lerma, Méx., enero 29 de 1975.—Félix Guay Camacho.—Rúbrica.

243.—4, 6 y 8 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ALFREDO VALDES DOMINGUEZ promueve información ad-perpetuam para obtener por usucapión título de dominio respecto casa ubicada en Amomulco de este Municipio describe: Norte 22.26 mts. Camino; Sur igual dimensión con Josefa Alvarado; Oriente 7.50 mts. Cirilo Lechuga; Poniente misma medida con Josefa Alvarado.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Noticiero Toluca, expido presente en Lerma, Méx., Enero 29 de 1975.—Félix Guay Camacho.—Rúbrica.

242.—4, 6 y 8 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JULIANA GUADARRAMA GONZALEZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre fracción terreno rústico, propiedad particular, ubicado comunidad Santiago Oxtotitlán, Municipio Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: norte, 210.00 metros, Adrián González y Eiala Ayala; sur, 204.30 metros, Germán Torres Estrada; oriente, 32.10 metros, Juana Díaz; poniente, 38.70 metros, Margarito Ayala.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "PROVINCIA", editanse Toluca, Méx., y esta ciudad, expido presente Tenancingo, Méx., treinta días enero mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica. 245.—4, 6 y 8 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

OFELIA TORRES DE CERVANTES, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto al terreno denominado "ATEXCAC", ubicado en el Municipio de San Juan Teotihuacán, que mide y linda: NORTE: 11.00 mts. con calle SUR: 11.00 mts. con Hilario Nieto; ORIENTE: 44.80 mts. con Adolfo Nieto; PONIENTE: 43.25 mts. con Fernando Torres.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley.—Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los trece días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

247.—4, 6 y 8 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERESA DIAZ DE LEON DE DIAZ, promueve información de Dominio respecto del predio "ACUITLAPILCO", expediente 27/975, Ubicado Barrio de Santa María del Municipio de Chimalhuacán, mide y linda: NORTE 523.00 metros con María Atliana Dehesa, SUR 547.05 Mts. con Paulino Barrera; ORIENTE 46.00 metros con Juan Sánchez; PONIENTE 36.00 metros con Calzada Acuitlapilco.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y Noticiero de Toluca, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Texcoco, México, a los 22 días de enero de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

248.—4, 6 y 8 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE ALVARADO MORENO, promueve INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "HUEYOTLIPA", ubicado en el pueblo de la Magdalena Pancoya, de este Distrito Judicial que mide y linda: NORTE.—21.60 mts., con Martín Moreno, SUR.—21.35 mts., con Antonio Moreno, ORIENTE.—9.50 mts., con Esteban Moreno y PONIENTE.—11.80 mts., con calle.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, México, los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal.—Doy fe.—Tezcoco, Méx., a 21 de enero de 1975.—El Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

249.—4, 6 y 8 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

DEMETRIO FLORES VALENCIA, promueve Información Ad-Perpetuum del terreno denominado "NEVA CHICA", ubicada en Huilzizingo, México, mide y linda: Norte:—112.50 metros Camilo Manzano; sur:—121.00 metros Esther López; oriente:—18.75 metros Epignenia Ramos; poniente:—19.25 metros con R. Del terreno sin denominación Especial, ubicado igual que el anterior mide y linda: Norte:—160.55 metros Claudia Mejía; sur:—160.55 metros Nicolás Hernández; oriente: 18.75 metros Rosa López; Poniente:—18.70 metros Miguel Juárez.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días Gaceta del Gobierno y Periódico El Noticiero, Chalco, México a 23 de enero de 1975.—El C. Secretario del Ramo Civil.— Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

253.—4, 6 y 8 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARIA FRAGOSO CABRERA, promueve Información Ad-Perpetuum del sitio sin nombre especial, ubicada en Ayotla, México, que mide y linda: Norte:—33.00 metros calle Cristóbal Colón; sur:—33.00 metros Gonzalo Tenorio; oriente:—44.00 metros calle Orizaba; poniente:—34.00 metros Brigido Vázquez.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero, Chalco, México 30 enero 1975.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

254.—4, 6 y 8 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARIA CONCEPCION ZAMANO, promueve Información Ad-Perpetuum del sitio con casa denominada "LA AURORA", ubicado Tenango, México, mide y linda: Norte:—10.95 metros calle 18 de Marzo; sur:—10.95 metros J. Guadalupe Samano; oriente:—5.85 metros J. Guadalupe Samano; poniente:—5.85 metros calle Nacional.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero", Chalco, México 30 de enero 1975.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

255.—4, 6 y 8 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

JUANA DAVALOS TORRES, promueve Información Ad-Perpetuum del sitio con casa denominado "APANCO", ubicado Chimalhuacán, Méx., mide y linda: Norte:—44.50 metros Othón Pérez; sur:—45.15 metros Julio y José Dávalos; oriente:—19.60 metros Othón Pérez; poniente:—22.80 metros calle San Juana Inés de la Cruz.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero", Chalco, Méx., 30 enero 1975.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Alfredo González A.—Rúbrica.

256.—4, 6 y 8 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MARGARITA VILLEGAS HERNANDEZ, promueve Información Ad-perpetuum de terreno de labor en Barrio de Guadalupe, San Mateo Atenco, Méx., mide y linda: Norte: 65.00 Mts. con Camino Nacional; Sur: 65.00 Mts. con Martín Salazar; Oriente: 18.00 Mts. con Gregorio Pineda y Poniente: 18.00 Mts. con Camino Nacional; Superficie 1,170 Mts.2. Para su publicación en Gaceta del Gobierno y Rumbo, por tres veces de tres, en tres días.—Lerma, México, a 1o. de febrero de 1975.—El Secretario, P. D. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

258.—6, 11 y 13 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 1456/974. JUAN BALLINA ITURBE, promueve Información de Dominio sobre terreno ubicado en calle Oxtotitlán No. 102 Barrio San Bernardino esta Ciudad. Mide y linda: Norte 10.80 Mts. con Agustín Rodea; Sur 10.00 Mts. con Calzada de Oxtotitlán; Oriente 23.00 Mts. con Dimas Castañeda; Poniente 21.50 Mts. con Dolores Mejía Millán. Con superficie total de 225.33 M2. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Publíquese por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Noticiero esta Ciudad, Toluca, Méx., a 30 de enero de 1975.—Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

259.—6, 11 y 13 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

AGUSTIN GONZALEZ LOPEZ, promovió ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum sobre el predio ubicado en la Calle de Esdverzo Número 10 en San Mateo Tecolapán Atizapán de Zaragoza Estado de México, Mide y Linda.

AL NORTE.—15.50 Mts. con Leonides Ibarra.

AL SUR.—15.00 Mts. Con Fraccionamiento.

AL OTE.—8.00 Mts. Con Callejón.

AL PTE.—12.00 Mts. Con Callejón.

Superficie total 150.00 mts. Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO y el Periódico LA PROVINCIA.—Tlalnepantla, Méx., a 27 de Enero de 1975.—El Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

260.—6, 11 y 13 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MARIA TRINIDAD BERNARDINO DE VIVEROS, promovio ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuum sobre el predio ubicada en Domicilio Conocida en Atizapán de Zaragoza. Estado de México que mide y linda.

AL NORTE 4.40 Mts. Av. Presidente López Mateos.

AL SUR 4.65 Mts. con Isabel Dorantes.

AL OTE. 13.10 Mts. con Francisco Acevez.

AL PTE. 12.50 Mts. Con Isabel Dorantes.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO y el Periódico LA PROVINCIA.—Tlalnepantla, Méx., a 27 de Enero de 1975.—El Secretario del Juzgado Tercero Civil, Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

261.—6, 11 y 13 Febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ALCIRA VILLAFUERTE DE HERRERA, promueve Información Ad-Perpetuam, expediente 101/75, respecto del predio ubicado en el Camino Real de San Mateo Nopala, del Pueblo del mismo nombre, Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, que mide y linda: NORTE 30.00 Mts. con Camino Real de San Mateo; SUR 30.00 Mts. con zanja; ORIENTE 7.00 Mts. con Francisco Villafuerte Avila; PONIENTE 7.00 Mts. con barranca.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico "LA PROVINCIA" que se editan en la capital del Estado y esta Ciudad respectivamente, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. En Tlalnepanltla, México a los veintisiete días del mes de Enero de 1975.—Doy fe.—El Primer Secretario, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

262.—6, 11 y 13 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

FERNANDO ESPINOSA MURCIA, demanda ante este Juzgado Juicio sobre USUCAPION, en contra de usted, en el expediente 24/75, el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, por el presente se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a disposición las copias del traslado en la Secretaría haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Se expide para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, en la ciudad de Tezcoco, Méx., a los veintidós días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

265.—6, 15 y 25 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. MARIA DEL PILAR BLANCO ALVAREZ

HERMINIA MARTINEZ DE ROBLES, demanda ante este Juzgado Juicio sobre USUCAPION, en contra de usted, en el expediente número 70/75, el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio por el presente se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos, a contestar la demanda.

Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, en Tezcoco, Méx., a los veintisiete días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

266.—6, 15 y 25 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 1095/74, ANNA LEON CORTEZ, promueve diligencias Información de Dominio sobre un predio ubicado en San Salvador Tlitzatlán, que mide y linda Norte 17.00 Mts. con Luz Romero, Sur 19.00 Mts. con Maximino Pichardo, Oriente 16.00 Mts. con Mercedes Romero, Poniente 16.00 Mts. con Bentura de León. El Objeto es obtener título Supletorio de Dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 2 de octubre de 1974.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

263.—6, 11 y 13 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. EDUARDO ALVARADO SANDOVAL.

FERNANDO SALVADOR DURAN SUAREZ, demanda ante este Juzgado Juicio sobre USUCAPION, en contra de usted en el expediente 8/75, el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, por el presente se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Se expide para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, en la ciudad de Tezcoco, Méx., a los veintidós días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

267.—6, 15 y 25 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

BENJAMIN CARRILLO BECERRIL, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre dos terrenos rústicos común repartimiento, ubicados poblado Santa Marta, Municipio Ocuilán de Arteaga, este Distrito, denominados "EL CAPULIN o EL CERRO DEL MORCON" y "ECUAMIL DEL RIO CHIQUITO", miden y lindan: EL PRIMERO.—norte, línea quebrada 221.95 metros, Cerro del Morcón; sur, tres líneas 172.61 metros, camino vecinal oriente, cuatro líneas, 200.70 metros, Cerro del Morcón y 55.10 metros, Leandra Silen; poniente, 234.60 metros, Enrique González Rosas.— EL SEGUNDO.—Al norte, siete líneas de 302.94 metros, camino al Chichicaxtle; sur, seis líneas de 234.14 metros, monte y zanja; oriente, dos líneas, 52.63 metros, monte; poniente, cuatro líneas de 102.79 metros, camino al monte.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "PROVINCIA" editanse Toluca y esta ciudad, respectivamente, expido presente en Tenancingo, Méx., veintinueve días enero mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Isías Monroy.—Rúbrica.

268.—6, 11 y 13 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

RAMON MARIN HERNANDEZ, promueve diligencias información dominio para justificar su propiedad casa número uno calle Vicente Villada en Ixtlahuaca, compuesta una pieza y cocida, con superficie 644 m², lindando: Norte, Adelaido López; Sur, calle Vicente Villada; Oriente, calle Leona Vicario; Poniente, Roberto Maldonado y una calle. Para publicarse por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", expídese en Ixtlahuaca, Méx., 25 de enero de 1975.—Day fe.—El Secretario, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

268.—6, 11 y 13 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

EUFEMIO GONZALEZ ENRIQUEZ, promueve diligencias información dominio para justificar su propiedad un terreno con casa ubicada en Villada 2, Barrio San Pedro este Municipio, con superficie 2000 m², lindando: Norte, Fidel Reyes y Leonardo Sánchez.; Sur, Hipólito Castillo y Samuel Aguilar; Oriente, Fidel Reyes; Poniente, Leonardo Sánchez.— Para publicarse por tres veces de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", expídese en Ixtlahuaca, Méx., 25 de enero de 1975.—Day fe.—El Secretario, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

269.—6, 11 y 13 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

RAUL UBALDO VEGA promovió diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión y se le declare propietario respecto de un terreno de labor ubicado en San Nicolás Tlazata Capulhuac se conoce con el nombre de "DON GABRIEL" con las siguientes medidas y colindancias: NORTE.—40.50 Mts. con JOSE MENDOZA; SUR.—40.50 Mts. con JOSE MENDOZA; OTE.—146.50 Mts. con J. FELIX PEREZ y al PTE. 146.50 Mts. con José MENDOZA.—Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editarse Toluca para conocimiento terceros creyeran tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., a tres de febrero de 1975.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

271.—6, 11 y 13 febrero.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA Núm. 7

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que diga: "Estados Unidos Mexicanos.—Lic. Germán Baz.—Notario Público No. 7.—Tlalnepantla, Méx."

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1023, del Código Adjetivo del Estado de México, hago constar que por escritura 22,349, de 13 de diciembre de 1974, se radicó en el protocolo a mi cargo, el trámite extrajudicial del juicio sucesorio a bienes del señor EUSEBIO ARZATE VALLE, por comparéncia de los señores EUSEBIO, JUAN, BERTHA, SEBASTIANA, JOSEFA, MARIA DE JESUS y sucesión del señor VALERIANO ARZATE DIAZ, Al señor JUAN ARZATE DIAZ, aceptó y se le discernió el cargo de albacea en los términos de ley y agregó que procedería a practicar el inventario y avalúo de los bienes propiedad de la sucesión.

Para hacer dos publicaciones de siete en siete días en el periódico "El Universal", que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal y en la Gaceta del Gobierno, del Estado de México.

LIC. GERMAN BAZ.
(Rúbrica).

264.—6 y 15 febrero.

MOVIMIENTO DE POBLACION, REGISTRADO EN LA PRIMERA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, MEX., DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR.

NACIMIENTOS:	773.	H 376	M 397
FAMILIA MEXICANA:	161.	75	86
MATRIMONIOS:	181.		
FAMILIA MEXICANA:	60.		
DEFUNCIONES:	276.		

Toluca de Lerdo, Méx., a 2 de Enero de 1975.

EL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL,
ROSA MARIA REYES RUIZ.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.

Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales,
Por un año	\$200.00	Palabra por una sola publicación \$ 0.50
Por seis meses	120.00	Palabra por dos publicaciones
Por tres meses	60.00	0.75
EJEMPLARES:		Palabra por tres publicaciones
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	1.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Avisos Administrativos y Generales.
		Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
		Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares: 200.00 por Plana o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a:	\$200.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a:	\$250.00 por planas o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	\$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de los errores que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados, para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs., de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ella hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO: DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE SUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

N O R M A S :

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago de los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
 Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojearn, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitir en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA